

Ate, 28 de Mayo de 2021

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG**

### **VISTO:**

El Convenio de Administración de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Obras Viales para la Accesibilidad de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019";

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. -EMAPE S.A. es una empresa municipal que pertenece a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho privado, con autonomía financiera, económica y empresarial, cuyo objeto social comprende entre otras actividades las de "(...) construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo o terceros. Podrá de igual forma. Encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas; así como de la cobranza y administración de sistemas de peaje. Además, la sociedad podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima (...)", conforme consta en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, en el marco de la Ley N° 30624, Ley N° 30356 y Ley N° 27972, con fecha 28 de diciembre de 2017, la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, MML) representada por EMAPE S.A. y la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, OIM) suscribieron el Convenio de Administración de Recursos para la Ejecución del Proyecto "Obras Viales para la Accesibilidad de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019";

Que, el segundo párrafo del artículo 14 del referido convenio indica que la Gerencia General así como la actual Gerencia Central de Infraestructura de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE, son las encargadas de coordinar las actividades en representación de la MML;

Que, producto del convenio precitado y previa ejecución de los procedimientos establecidos por la OIM, EMAPE participa como parte contractual en distintos contratos de ejecución de obra así como de supervisión de obra, perfeccionados con distintos contratistas, en muchos de los cuales se han suscitados distintas controversias, las cuales según dichos contratos, dichos desacuerdos en primera instancia, se solucionan a través del mecanismo de "negociación directa" y recién agotada este mecanismo la parte afectada puede proceder conforme a los términos contractuales establecidos;

Que, la Gerencia General es el órgano de alta dirección de EMAPE S.A. competente para disponer las actuaciones materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, así como para la

distribución de las atribuciones a fin de que las Gerencias Centrales resuelvan los asuntos de su competencia a través de resoluciones;

Que, el literal a del artículo 34 del Estatuto de EMAPE cuyo registro corre en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, señala que el Gerente General representa a la empresa pudiendo delegar y/o sustituir dicha representación conforme a la normativa general de la administración pública;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es procedente la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes es atribución del gerente general designar representante(s) según la naturaleza de las circunstancias o del caso concreto, por lo que resulta necesario designar representante para las negociaciones directas en las que participe EMAPE S.A. en el marco de los contratos de obra y/o supervisión de obra, suscritos en el ámbito del Convenio de Administración de Recursos con OIM;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG de fecha 09 de julio de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al señor **PEDRO CESAR RUIZ CERNA**, Gerente Central de Administración y Finanzas de EMAPE S.A., como representante de la Gerencia General, con la facultad para participar en las distintas reuniones y/o sesiones de negociaciones directas y suscribir aquellas actas que se generen en el marco del Convenio de Administración de Recursos para la Ejecución del Proyecto “Obras Viales para la Accesibilidad de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, en representación de EMAPE S.A., a partir del 28 de mayo de 2021.

**Artículo Segundo.-** Precisar que la representación conferida, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, son indelegables y comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en la normatividad de la materia aplicable para cada caso en concreto; siendo responsabilidad del titular realizar el respectivo control previo y/o concurrente.

**Artículo Tercero.-** Indicar que el funcionario responsable a quien se le delega la facultad señalada en el artículo primero de la presente Resolución, deberán informar a este Despacho, sobre el ejercicio de la representación conferida, dentro del término de las setenta y dos horas de concluida cada negociación directa.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

**Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN**  
Gerente General